ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 17 de febrero de 2006

ACUERDO No. 004
Febrero 07 de 2006

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DEL ACUERDO No. 042 DE 2005"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Dosquebradas, 28 de noviembre de 2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO Nº 004
(Febrero 07 de 2006

"POR EL CUAL SE MODIFCA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL ACUERDO Nº 042 DE 2005 "

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doctor
HENRY RINCON ALZATE
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo,

En virtud de lo contemplado en el Artículo 313 de la constitución Política de Colombia numeral 3 y del Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 2004; me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio; el presente proyecto de Acuerdo que tiene por objeto solicitar la prorroga del plazo señalado en el Artículo 36 del Acuerdo 042 de 2005 y que contempla que la remisión de las cuentas por pagar y reservas presupuéstales constituidas de la vigencia 2005, deberán ser remitidas a la Contraloría Municipal a más tardar el día 30 de enero de 2006, sustento esta solicitud en lo siguiente:

En la vigencia 2005, El Municipio de Dosquebradas celebró contrato de adquisición de una plataforma tecnológica, equipos y software; con el propósito de actualizar los sistemas de información financiera y administrativa del Municipio y lograr una mejor eficiencia, y confiabilidad en la misma. Este proceso se inició hacía mediados del mes de octubre; período en el cual, se inició con la instalación de los módulos de tesorería y contabilidad; situación tal que llevó a que los ingenieros del grupo contratista debieran migrar gran parte de la información existente en el sistema anterior a los nuevos. Sin embargo, una vez migrada la información contable y de tesorería se pudo constatar que una parte de ésta no fue cargada completamente al sistema, razón por la cual ha sido necesario la digitalización nuevamente de esta información; trabajo este que se viene realizando en la actualidad tanto por funcionarios del contratista, como por empleados de la Secretaría.

Es por esta razón, que se hace necesario solicitar al Honorable Concejo Municipal, ampliar el plazo establecido en el Acuerdo 042 de 2005 para la presentación del informe y actos administrativos de constitución de cuentas por pagar y reservas presupuéstales, con el animo de que la información antes de ser remitida sea verificada entre los diferentes actores del proceso presupuestal – Presupuesto, Contabilidad y Tesorería- y se pueda contar con datos ciertos a la hora de efectuar los estados financieros de la vigencia 2005.

Por todo lo anterior, dejo para estudio y consideración del Honorable Concejo Municipal el presente proyecto de Acuerdo, seguro de que Ustedes tomarán la decisión que mejor le convenga a la comunidad de nuestro Municipio.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 004
(Febrero 07 de 2006

"POR EL CUAL SE MODIFCA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL ACUERDO N° 042 DE 2005 "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional, y el Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A:

ARTICULO 1°. Modifíquese y hasta el 28 de febrero de 2006, el plazo contemplado en el Artículo 36 del Acuerdo 042 de 2005, en lo relacionado con la remisión del informe de las reservas presupuestales y cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto Municipal a la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas Risaralda, a los siete (07) días del mes febrero de dos mil seis (2006)

HENRY RINCÓN ALZATE
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO N° 004
(Febrero 07 de 2006

"POR EL CUAL SE MODIFCA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DEL ACUERDO N° 042 DE 2005 "

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día tres (03) de febrero de 2006 y remitido a plenaria para Segundo debate el día siete (073) de febrero de dos mil seis (2006), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA FEBRERO 07 DE 2006

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 004 de febrero siete (07) de dos mil seis (2006), al Señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley, hoy trece (13) de febrero de dos mil seis (2006).

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General